

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1196.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

No habiendo tenido lugar en los pueblos de Almusara, La Riba y Secuita, en los días señalados por Real decreto de 9 de Abril último, inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al día 15 del propio mes, las elecciones ordinarias para la renovación bienal de la mitad de aquellos Ayuntamientos; he acordado que se verifiquen en los días 29, 30, 31 del actual y 1.º del próximo mes de Junio, ajustándose estrictamente en la forma á las prevenciones que contiene la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, en sus artículos 31 y del 44 al 92, y la municipal de 2 de Octubre de 1877, en todo lo que se refiere á las elecciones.

El escrutinio general á que se contrae el art. 81 de dicha Ley electoral, tendrá lugar el domingo día 5 del expresado mes de Junio. Tarragona 14 de Mayo de 1887. —El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Núm. 1197.

Orden Público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor procedente del Regimiento infantería de Almansa, núm. 18, 2.º Batallón, Francisco Sanahuja Capdevila procedente de la zona de Reus, cuyas señas personales á continuación se expresan, cuya captura interesa el Fiscal que instruye la causa por no haber hecho su presentación á Banderas á pesar de habersele llamado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido y en su defecto déseme cuenta del resultado de las gestiones que para ello se practiquen.

Tarragona 14 de Mayo de 1887. —El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

Señas.

Hijo de Francisco y de Rosa, natural de Reus, vecindado en la Selva, de oficio labrador, edad 19 años, su estado soltero, su estatura 1' 581 milímetros, Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba crecienta, boca regular, color sano.

Núm. 1198.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndoseles extraviado las cédulas personales de 10.ª clase expedidas por la Alcaldía de Arbós en favor de José Mullt Vilalla y Ramón Figueras Sans, bajo los números 203 y 282, respectivamente, se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 13 de Mayo de 1887. —El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Mayo.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Zas, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 12 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio del digno cargo de V. E. se ha remitido á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Zas, decretada en 24 de Marzo último por el Gobernador de la Coruña.

Resulta que el Gobernador nombró un Delegado de su Autoridad con objeto de que inspeccionase la administración de dicho Municipio: que aquél instruyó un expediente, del cual aparece: que la caja en que se guardan los fondos estaba en el domicilio del Alcalde, situado en un pueblo distante siete kilómetros de la capital del distrito:

que en el mismo pueblo, y en casa del Secretario, se hallaba el Archivo: que la cantidad de riqueza imponible correspondiente á dos Concejales, y á uno que lo fué de 1884 á 1885 han disminuido durante el período del desempeño de sus cargos, sin que estas alteraciones, ocurridas unas durante el ejercicio expresado y otras en el de 1885 á 1886, se hallen debidamente justificadas á juicio del Delegado, si bien aparece la conformidad de varios contribuyentes en que se les cargue la riqueza imponible que se rebaja á dos de los individuos indicados: que en los libros de repartimiento territorial se notó asimismo que había sufrido modificaciones la cuantía de los capitales imponibles de bastantes contribuyentes, contestando el Secretario, cuando se le pidieron los documentos justificativos de estas alteraciones, que estaban en Secretaría: que al examinar los repartimientos de consumos y cereales se observaron alteraciones, en las cuotas correspondientes á varios Concejales, y principalmente en el año de 1883 á 1884 en que comenzaron á ejercer sus cargos, observándose en él una notable diferencia á favor de los mismos, y manifestando el Secretario que los expedientes justificativos de la baja de riqueza que debieron sufrir, no los tenía en su poder: que alguno de los peritos repartidores del impuesto no aparece como contribuyente, y que en las cuotas de la mayor parte de ellos se nota que no han sufrido el aumento correspondiente al experimentado por la cantidad repartida, así como que ha disminuido el número de personas de su familia: que en 1885-1886 se han expedido á bastantes individuos cédulas personales de clase distinta á la que les correspondía, dada la cuota que según el padrón de las mismas satis-

facian al Tesoro: que entre muchas de las cuotas de esta naturaleza que según el padrón de cédulas pagaban los contribuyentes, y las que satisfacían según el repartimiento de la contribución territorial, existen diferencias: que del examen de varios expedientes de prófugos no aparece, según el Delegado, que el Ayuntamiento haya acordado ni incoado expediente para exigir las responsabilidades oportunas: que al preguntarse al Secretario interino por el registro de multas, padrón de prestaciones personales, libro de actas de la Junta municipal, registro de penados, etcétera, manifestó que no los tenía en su poder y que debían estar en el Archivo; y que estimando el Delegado que el Alcalde y Secretario accidental se oponían pasivamente á la visita de inspección la dió por terminada.

La Sección, en vista de los antecedentes expuestos, entiende que estuvo justificada la providencia del Gobernador de la Coruña.

Cierto es que parte de los cargos que de ellos se desprenden, afectan de un modo principal al Ayuntamiento anterior, caso de ser verdaderos; cierto es que parte de ellos no están debidamente probados á causa de haber sido incompleta la inspección verificada; pero aun teniendo esto en cuenta, existen suficientes motivos, dado lo que del expediente resulta, para confirmar la suspensión.

Y como la diferencia que existe entre el padrón de cédulas y el repartimiento de la contribución territorial respecto á las cuotas de algunos contribuyentes pueden constituir delito, debe pasarse el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Será asimismo conveniente que V. E. ordene al Gobernador que ponga en conocimiento del Delegado de Hacienda en la provincia

lo que resulta respecto á la reparaci3n de las contribuciones, para que tome las medidas que conceptúe oportunas.

La Secci3n. por consiguiente, opina que procede:

1.º Confirmar la suspensi3n impuesta al Ayuntamiento.

2.º Pasar los antecedentes á los Tribunales para que procedan á lo que haya lugar.

Y 3.º Ordenar al Gobernador que haga lo que se indica en el fondo del dictamen.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devoluci3n del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1887.—Le3n y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1199.

COMISI3N PROVINCIAL DE TARRAGONA

Subasta del «Boletín oficial».

Por convenir al mejor servicio, esta Corporaci3n provincial, en sesi3n del 10 de este mes, acord3 trasladar á las once de la mañana del mártes 24 del actual, la subasta de la impresi3n y circulaci3n del *Boletín oficial* que estaba anunciada para el día 20.

Tarragona 12 de Mayo de 1887.—El Vicepresidente, S. Samá.—El Secretario, T. Larráz.

Núm. 1200.

DELEGACI3N DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Anuncio.

Celebradas el día 2 del actual las subastas anunciadas oportunamente para la venta de los cajones vacíos procedentes de envases de tabacos, existentes en los almacenes de esta Capital y Subalternas de la provincia; y habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las respectivas á los de esta Capital y Subalternas de Tortosa y Réus, he resuelto anunciar nueva subasta para el día 28 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las efectuadas anteriormente, las cuales se hallan insertas en el *Boletín oficial* número 94, correspondiente al 28 de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la referida subasta.

Tarragona 13 de Mayo de 1887.—Zen3n del Alisal.

Núm. 1201.

ADMINISTRACI3N DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Edicto.

En virtud de lo que resulta del expediente instruido contra D. José Sumpsi, vecino que fué de esta capital por adeudar á la Hacienda pública la cantidad de 17.497 pesetas, más los intereses de demora correspondientes á setenta y nueve plazos vencidos de los solares de Tortosa señalados en el inventario con los números 8, 10, 15, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en providencia de 11 del actual se ha servido declarar en quiebra á dicho deudor, disponiendo que se proceda á nueva subasta de las fincas mencionadas en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 8.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 y por el 18 de la Instrucci3n de 13 de Julio del mismo año.

Y como se ignora el paradero de dicho D. José Sumpsi se le notifica el espresado acuerdo por medio del *Boletín oficial* de la provincia según lo determinado en el artículo 32 del Reglamento de 24 de Junio de 1885, advirtiéndole, que hasta el momento de celebrarse la subasta, puede librar sus fincas pagando el principal, los recargos y las costas causadas, así como los demás gastos que por el expediente de dicha subasta se ocasiona.

Tarragona 13 de Mayo de 1887.—El Administrador de Propiedades, Salvador Ruiz.

Núm. 1202.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotaci3n Pesetas.
<i>Elementales de niños.</i>	
Uldecona.....	1.200
Bisbal del Panadés.....	850
Pauls.....	825
<i>Elementales de niñas.</i>	
Roquetas.....	1.100
Vilallonga.....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucci3n pública de Tarragona dentro el término de treinta días, contado desde la publicaci3n de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 10 de Mayo de 1887.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1203.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

ESCUELAS.	Dotaci3n Pesetas.
<i>Elemental completas de niños.</i>	
Vallfogona.....	625
Vilella alta.....	625
Llorens.....	625
<i>Ayudantía.</i>	
Vilaseca.....	625
<i>Incompletas de niños.</i>	
Vallespinosa (Santa Perpétua).....	325
<i>Incompletas de niñas.</i>	
Pallaresos.....	500
Querol.....	500
Juncosa (Montmell).....	310
<i>Incompletas de ambos sexos.</i>	
Enveja (Tortosa).....	500
Pontils (Santa Perpétua).....	325
Montagut (Querol).....	250
Irlas.....	250

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucci3n pública de Tarragona, dentro el término de treinta días contado desde la publicaci3n de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Barcelona 10 de Mayo de 1887.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1204.

El Comisario de guerra, Interventor de utensilios militares de Tortosa.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la primera convocatoria de proposiciones libres, intentadas para contratar por el término de un año la extracci3n de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta plaza, se invita por el presente anuncio á una segunda convocatoria que tendrá lugar en esta Comisaría de guerra, sita en la calle Ancha, número 3, principal, á las once de la mañana del día 31 del actual, bajo las mismas condiciones y precios límites que rigieron en la primera, los cuales estarán de manifiesto todos los días laborales en la citada dependencia desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Los que quieran tomar parte en este servicio deberán acompañar á sus proposiciones estendidas en papel del sello undécimo y arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuaci3n, el recibo que acredite haber efectuado en una de las Cajas que tenga el Cuerpo administrativo del Ejército

en esta plaza el depósito de nue pesetas á que se refiere la condici3n tercera del pliego y su cédula personal.

Tortosa 12 de Mayo de 1887.—Juan Ribas.

Modelo de proposici3n.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio invitando á una segunda convocatoria de proposiciones libres, para contratar por el término de un año prorogable por un mes más si conviniere á la Administraci3n militar, el servicio de extracci3n y venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta plaza y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á tomarlo á su cargo por el precio de tantas pesetas mensuales (en letra.)

Para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condici3n tercera del pliego según aparece del recibo adjunto y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Bonastre.

Confeccionado el repartimiento de la contribuci3n industrial para el próximo ejercicio de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Bonastre 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Pares y Rovira.

Núm. 1206.

Formado el padr3n de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, durante el cual podrán examinarlo los interesados y hacer las reclamaciones oportunas.

Bonastre 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Pares y Rovira.

Núm. 1207.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

de Maspujols.

Terminado el padr3n de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Maspujols 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Javier Grau.

Núm. 1208.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Vendrell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos y cereales de esta villa, para el próximo ejercicio económico 1887 á 88, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto señalando para la primera subasta el día 21 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si no se presentan postores, se celebrará la segunda subasta el día 24 á la misma hora, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes. Si tampoco se presentaren postores, se celebrará una tercera subasta ya por todos los ramos ya por separado en cada una de las especies.

Vendrell 12 Mayo 1887.—Pablo Fontana.

Núm. 1209.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alcanar.

Terminada la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio económico 1887-88, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas; finido dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Alcanar 12 Mayo de 1887.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 1210.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa en el próximo año económico 1887-88 y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose para el remate el día 22 de los corrientes de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; celebrándose segundo remate el día 23 en el mismo sitio y hora, caso de no ofrecer resultado la primera subasta,

Alcanar 12 Mayo de 1887.—El Alcalde, José Balada.

Núm. 1211.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Rasquera.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios y cosecheros para los encabezamientos que cubren el cupo de consumos y sal del próximo ejercicio de

1887-88, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, que tendrá lugar el día 15 del actual en la Casa Consistorial de diez á once de la mañana; y caso de no presentarse licitadores tendrá lugar una segunda subasta en el día 19 del mes indicado á la misma hora.

Rasquera 11 Mayo de 1887.—El Alcalde, José Bladé.

Núm. 1212

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bráfim.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento, de conformidad á lo dispuesto en el vigente Reglamento, se previene á los contribuyentes de este término municipal que han sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria se presenten con la documentación que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el presente mes de Mayo.

Bráfim 3 Mayo de 1887.—El Alcalde, Pedro Garriga.

Núm. 1213.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Bellvey.

El proyecto de presupuestos municipales de esta Corporación, que ha de funcionar en el ejercicio de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia admitiendo las reclamaciones que se hagan justas.

Bellvey 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 1214.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies de consumos y cereales, para cubrir el cupo y recargos para el próximo ejercicio económico de 1887-88, en virtud del resultado negativo de los encabezamientos gremiales, se señala para la celebración de la primera subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del actual de diez á once de la mañana, y en caso de no dar resultado se verificará la segunda el siguiente día á la misma hora.

Santa Bárbara 12 Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Cid.

Núm. 1215.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Batea.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales para cubrir el cupo por consumos que corresponde á este pueblo en el próximo ejercicio de 1887 á 88, y ha acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se anuncian para el efecto dos subastas que tendrán

lugar los días 16 y 22 del corriente mes de once á doce de la mañana en las Casas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batea 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Joaquín Vaquer.

Núm. 1216.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Riudecols.

Confeccionada la matrícula de subsidio de esta población se hallará al público por espacio de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales podrá ser examinada, pues espirado este plazo no se admitirá reclamación alguna.

Riudecols 11 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Antonio Durán.

Núm. 1217.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
Mas de Barberans.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de diez días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*.

Mas de Barberans 11 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 1218.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Selva.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Municipio durante diez días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean justas.

Selva 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco Cabré.

Núm. 1219.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días; durante los cuales los contribuyentes podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Selva 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Francisco Cabré.

Núm. 1220

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de S. Carlos de la Rápita.

Confeccionada la matrícula general de la contribución industrial de este término municipal, para el próximo año económico de 1887 á 88, se encontrará la misma de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días consecutivos, y á contar desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia,

con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

San Carlos de la Rápita 12 de Mayo de 1887.—El Alcalde accidental, Ramón Gimeno.

Núm. 1221.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fatarella.

Habiendo dado resultado negativo la propuesta del encabezamiento de las especies de consumos, cereales y sal de esta localidad para cubrir el cupo y recargos autorizados de este impuesto para el año económico de 1887-88; y acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de dichas especies, se ha señalado para la primera subasta el día 21 del actual, de once á doce de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, y en caso de resultar ésta sin efecto, se practicará la segunda el día 24 del citado mes, á la misma hora y lugar, sujetándose ambas subastas al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fatarella 11 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Gironés.

Núm. 1222.

Hallándose terminada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Fatarella 11 de Mayo de 1887.—El Alcalde, José Gironés.

Núm. 1223.

Hallándose terminado el padrón de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Fatarella 11 Mayo de 1887.—El Alcalde, José Gironés.

Núm. 1224.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pallaresos.

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, cereales y sal, con los recargos municipales autorizados para el próximo ejercicio de 1887 á 88, se señala el día 21 de los corrientes y hora de las ocho de su mañana cuyo acto tendrá lugar en el salon de las Casas Consistoriales bajo el pliego

de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y de no presentarse licitadores se celebrará una segunda y última subasta en la citada fecha y hora de las doce de su misma mañana á cubrir las dos terceras partes del espresado impuesto y recargos.

Pallaresos 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Salvador Rabasó.

Núm. 1225.

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1887-88, se espone al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, con objeto de aducir las reclamaciones que se consideran justas.

Pallaresos 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Salvador Rabasó.

Núm. 1226.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Poble de Montornés.

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días á fin de que el vecindario pueda examinarla y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Poble de Montornés 11 Mayo de 1887.—El Alcalde, Pablo Sulé.

Núm. 1227.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán las personas que se hallen sujetas á dicho impuesto presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para el debido conocimiento y efectos consiguientes.

Solivella 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Núm. 1228

Formada la matrícula de este distrito municipal que ha de regir para el año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán examinarla los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Solivella 11 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Núm. 1229.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales que debe satisfacer este

pueblo en el próximo año económico de 1887-88, en cumplimiento á lo dispuesto por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el día 16 del corriente de once á doce de la mañana en la Casa Capitular; y en caso de no producir resultado, tendrá lugar la segunda el día 22 del propio mes, en el sitio y hora indicados, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Solivella 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Núm. 1230.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Poble de Masaluca.

Formada la matrícula de subsidio para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto al público por término de quince días durante los cuales los individuos inscritos en ella puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

Poble de Masaluca 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Juan Folqué.

Núm. 1231.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales para cubrir el cupo que por consumos corresponde á este pueblo en el próximo ejercicio económico de 1887 á 88 y acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, se anuncian para el efecto dos subastas que tendrán lugar en los días 17 y 18 del actual de diez á once de la mañana en esta Casa Capitular y son según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montmell 10 Mayo de 1887.—El Alcalde, Ramón Garriga.

Núm. 1232.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal durante quince días contaderos desde hoy, puesto que se han publicado y fijado edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, durante los cuales los vecinos podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Amposta 10 de Mayo de 1887.—El Alcalde accidental, Genaro Tórron.

Núm. 1233.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Godall.

En este pueblo se sacará á pública subasta para el año económico de 1887 á 88, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los remates tendrán lugar en la Casa Consistorial el primero, el día 22 de los corrientes; el segundo el día 29 del mismo y el tercero, en caso necesario, el día 5 del próximo Junio, todos de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que puedan enterarse de él todos los que les convenga.

Godall 11 Mayo de 1887.—El Alcalde, Isidro Ralda.

Núm. 1234.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo y recargos de consumos de este pueblo para el próximo año económico de 1887-88, el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto y por lo tanto se anuncia la subasta de las mismas señalándose para el remate que tendrá lugar frente la Casa Consistorial el día 22 del actual y hora de las diez á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Godall 11 Mayo de 1887.—El Alcalde, Isidro Ralda.

Núm. 1235.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la rectificación de las calles de San Fernando y de Colón en esta ciudad, quedan de manifiesto en la Secretaría del Cuerpo municipal por el término de veinte días á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los planos de rectificación de las espresadas calles, al efecto de que los vecinos interesados puedan alegar dentro de dicho término cuanto crean conveniente á su derecho.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre.

Reus 12 Mayo de 1887.—El Alcalde, José M.^a Borrás.

Núm. 1236.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals.

Debiendo procederse en esta población al arriendo en pública subasta para el año económico de 1887 á 88, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario bajo el tipo de 200 pesetas. Se celebrará la primera subasta el día 5 del próximo mes de Junio, de las once á las doce de la mañana frente á la Casa Consistorial y la segunda ó sea su remate tendrá lugar el día 12 del mismo en igual hora y sitio.

Los que deseen concurrir á esta licitación pueden enterarse del

pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Freginals 12 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Domingo Subirats.

Núm. 1237.

Terminada la matrícula de subsidio de este pueblo para el ejercicio de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada por las personas inscritas en la misma pudiendo presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que terminado dicho plazo no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Freginals 12 de Mayo de 1887.—El Alcalde, Domingo Subirats.

Núm. 1238.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Capafons.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la inserción del presente al *Boletín oficial* de la provincia.

Capafons 10 Mayo 1887.—El Alcalde.—P. O.—José Balañá, Secretario.

BANCO DE ESPAÑA.		RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.		Sucesal de Tarragona.	
RECTIFICACION al anuncio de cobranza inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 30 de Abril de 1887.					
NOMBRES de los Recaudadores.		PUEBLOS.		DIAS en que ha de verificarse la cobranza.	
D. Julio Vallés (auxiliar del R. 4.º Ant. Vallés.)		Arnes.		Del 18 al 20...	
Tarragona 13 de Mayo de 1887.—El jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.				De 7 m. á 1 t. Casa del Recaudador.	
				LOCAL.	